



SEPARATA TÉCNICA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

8 de septiembre de 2021

Índice de Precios al Consumidor:

Contingencia COVID-19 – agosto de 2021

Dado el contexto generado por la pandemia COVID-19 en el país, desde el mes de mayo de 2020 el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ha adoptado una serie de medidas metodológicas y operativas, las cuales han sido descritas en separatas técnicas previamente publicadas¹ en el sitio web de la institución (www.ine.cl)².

Así, se difunde la presente separata técnica con el propósito principal de proveer más información a los diferentes usuarios sobre el cálculo coyuntural del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los lineamientos metodológicos aplicados sobre la presente coyuntura, y respecto de precios efectivos e imputados considerados en el cálculo del mes, tanto a nivel de índice como por divisiones.

Tal como se ha recalcado en diversas instancias, para el establecimiento de estos lineamientos técnicos y operativos se han utilizado las recomendaciones entregadas por las instituciones que definen tanto manuales como directrices internacionales respecto de estadísticas de precios, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat).

Por último, el INE realiza esfuerzos continuos con el propósito de mantener sus publicaciones oficiales, junto con comunicar de manera oportuna las medidas adoptadas por la institución a sus diversos usuarios. Para cumplir con ello, se ha recurrido, principalmente, a la difusión de separatas y notas técnicas del índice, a la coordinación de consultas y reuniones de trabajo con organismos de estadísticas nacionales e internacionales³ y a la realización de comités técnicos del IPC⁴. A lo anterior, se suma la realización de conferencias estadísticas de interés⁵.

Tasa de imputación

A continuación, se presentan las tasas de imputación del IPC base 2018=100 desde agosto de 2020 a la fecha, tanto a nivel general como por divisiones:

¹ Publicadas mensualmente desde el 8 de mayo de 2020 y que se encuentran disponibles en la sección "[Comités y notas técnicas](#)" del micrositio institucional del IPC.

² Estadísticas/ Índices de precios e inflación/ Índice de Precios al Consumidor/ Comités y notas técnicas/ Separatas (base anual 2018=100).

³ Tales como el Banco Central de Chile (BCC), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

⁴ Realizados en el contexto de la pandemia a través de videoconferencias con fechas 20 de mayo de 2020, 10 de julio de 2020, 14 de agosto de 2020, 16 de octubre de 2020, 11 de diciembre de 2020, 19 de marzo de 2021, 18 de junio de 2021 y 3 de septiembre de 2021.

⁵ En la próxima instancia, por realizarse el 21 de octubre de 2021, se presentará respecto de la estructura de ingresos y gastos de los hogares chilenos. Para más información sobre esta iniciativa, visitar e inscribirse en la página web del INE, sección "[Participa en las Conferencias Ciudadanas](#)".

Tabla Imputación IPC General

Evolución Tasa de Imputación IPC													
	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21
(1) efectivos	79.313	78.443	81.861	84.532	85.217	83.282	86.358	89.092	86.370	89.995	89.168	91.011	92.736
(2) imputados	28.579	30.831	28.695	27.305	29.206	32.251	29.757	26.008	29.938	26.374	26.867	24.659	23.214
(3) temporales/ estacionales	14.234	14.528	13.100	12.824	11.915	11.269	10.780	12.977	11.777	11.762	11.867	12.290	12.049
(4)=(1)+(2)+(3)	122.126	123.802	123.656	124.661	126.338	126.802	126.895	128.077	128.085	128.131	127.902	127.960	127.999
(5)=(1)+(2)	107.892	109.274	110.556	111.837	114.423	115.533	116.115	115.100	116.308	116.369	116.035	115.670	115.950
(6)=(2)/(5)	26,5%	28,2%	26,0%	24,4%	25,5%	27,9%	25,6%	22,6%	25,7%	22,7%	23,2%	21,3%	20,0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Tabla Imputación por Divisiones

Tasa de Imputación IPC por División											
	1	2	3	4	5	6	7	9	11	12	Total
(1) efectivos	25.614	2.079	8.544	1.889	12.321	19.232	4.265	6.911	2.195	9.686	92.736
(2) imputados	5.547	642	3.558	321	4.862	608	1.769	3.140	1.316	1.451	23.214
(3) temporales/ estacionales	1.122	0	9.884	0	0	0	0	1.043	0	0	12.049
(4)=(1)+(2)+(3)	32.283	2.721	21.986	2.210	17.183	19.840	6.034	11.094	3.511	11.137	127.999
(5)=(1)+(2)	31.161	2.721	12.102	2.210	17.183	19.840	6.034	10.051	3.511	11.137	115.950
(6)=(2)/(5)	17,8%	23,6%	29,4%	14,5%	28,3%	3,1%	29,3%	31,2%	37,5%	13,0%	20,0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Como es posible apreciar, a nivel general, la tasa de imputación de agosto de 2021 para el IPC 2018=100 representa un 20,0% del total de las observaciones, lo que a pesar de presentar un aumento respecto de meses previos a la contingencia sanitaria, se encuentra en el rango promedio de los países OCDE y permite, a su vez, realizar un cálculo robusto del índice⁶. Dado lo anterior, la tasa local de imputación reportada se compone tanto de datos que no pudieron observarse a raíz de las restricciones para realizar tareas en terreno como también de precios de áreas del consumo que debieron suspenderse en el país a causa de estas.

Reincorporación de productos imputados durante crisis COVID-19

Respecto del proceso de reincorporación de productos imputados, y considerando, principalmente, la información disponible, la realidad de los mercados locales, la experiencia y recomendaciones internacionales, los lineamientos actualizados por parte de la autoridad sanitaria respecto de reaperturas parciales, en línea con los avances presentados por los mercados locales (reactivación y disponibilidad⁷), el INE informa lo siguiente.

⁶ Para mayor detalle revisar el siguiente enlace con información reunida por Cepal a lo largo del transcurso de la pandemia COVID-19: <https://rtc-cea.cepal.org/es/conectados-rtc/covid-19-planes-de-contingencia-de-las-oficinas-nacionales-estadisticas>.

⁷ Es necesario considerar si el mercado asociado al producto bajo análisis se encuentra o no **disponible**. En este caso, ello hace referencia a si el mercado asociado se encuentra abierto para que los consumidores puedan adquirir bienes o servicios o si el mercado correspondiente se encuentra cerrado al consumo.

En primer lugar, y en línea con lo informado en la separata técnica previa del IPC (Contingencia COVID-19 – julio de 2021), para la presente coyuntura de agosto de 2021, el INE informa que se reincorporaron a cálculo los siguientes productos: entrada al cine, servicios prestados por centros recreativos, entrada a espectáculos culturales, clases recreativas y gimnasios. Adicionalmente, también para la presente coyuntura de agosto, es importante comunicar que se mantiene el método de imputación utilizado anteriormente (método de arrastre) para servicios de fiestas de cumpleaños, clases deportivas, entrada a espectáculos deportivos, entrada a centros de diversión nocturnos, servicios de transporte aéreo y paquete turístico.

Sin embargo, con base y sustento en las reaperturas establecidas a lo largo del país, de las condiciones de mercado, del seguimiento a la información entregada por los diversos informantes asociados a nuestra institución y de la representatividad alcanzada, es importante comunicar que, a contar de la próxima coyuntura de septiembre (por publicarse el 08 de octubre de 2021), dejarán de imputarse los siguientes productos: entrada a espectáculos deportivos, servicio de transporte aéreo y paquete turístico. A su vez, y dependiendo de la reactivación y representatividad alcanzada, se seguirá evaluando el resto de los productos imputados para poder entregar información en las próximas coyunturas respecto a cuando serán reincorporados en el índice. Este último conjunto de productos corresponde a: entrada a centros de diversión nocturnos, servicios de fiestas de cumpleaños y clases deportivas.

Por último, y tomando en consideración las recomendaciones discutidas directamente con la OCDE, se utilizará el método de solapamiento para la reintroducción de productos imputados sin patrón estacional⁸. Para el caso de aquellos que presenten patrones estacionales⁹, se utilizará el método de comparación directa¹⁰.

Es relevante reiterar y destacar que la información de precios de cada producto es revisada y evaluada constantemente y se considerará su incorporación a cálculo en la medida en que estos servicios vuelvan a encontrarse disponibles para el consumo regular de los hogares, lo que ocurrirá gradualmente toda vez que las restricciones sanitarias y de movilidad así lo permitan.

Por otra parte, es importante informar a todos nuestros usuarios que el INE se encuentra sosteniendo reuniones de trabajo con distintas instituciones, como la OCDE, además de expertos nacionales, con el fin de definir los lineamientos técnicos aplicados para hacer frente a la pandemia COVID-19 y a la gradual reincorporación de servicios en el cálculo de la canasta.

Respecto a la generación de cada coyuntura, el INE se encuentra realizando seguimiento a cada uno de los productos que componen la canasta del IPC base 2018=100, monitoreando los cambios tanto en las condiciones de la oferta como de la demanda, además de monitorear la normalización en la provisión de los bienes y servicios que se han visto afectados por la crisis sanitaria, realizando consultas y acercamientos con los informantes de cada sector y con otras instituciones de estadísticas (nacionales e internacionales), así como también dando seguimiento continuo a las decisiones de la autoridad sanitaria nacional. Dado lo anterior, cualquier decisión que se tome en esta materia será informada oportunamente por los medios de comunicación oficiales de la institución.

⁸ Clases recreativas, entrada a espectáculos culturales, entrada al cine, gimnasios, servicios prestados por centros recreativos, servicios de fiestas de cumpleaños, clases deportivas, entrada a espectáculos deportivos y entrada a centros de diversión nocturnos.

⁹ Servicio de transporte aéreo y paquete turístico.

¹⁰ Para mayor detalle revisar 3er Comité de Expertos IPC 2021 realizado y publicado con fecha 3 de septiembre de 2021 en www.ine.cl.